

4
tos en los Pueblos, especialmente por lo que mira à
alojamientos, es uno de los puntos de interès publi-
co, que mas executa à la obligacion, y caridad, para
un prompto, y eficàz remedio: he resuelto, para
ocurrir à estos inconvenientes, que por lo respectivo
à las exempciones concedidas à los dependientes de
Rentas Reales, y de los demàs Arrendamientos, y
Asientos de Provisions, de qualquier genero que
sean, Salitreros, Polvoristas, Dueños de Yeguas, y
otros semejantes, no se les observen por aora, y se
guarde lo prevenido en la Condicion setenta y seis de
Millones del Quinto genero, sin embargo de quales-
quier Condiciones, que en los Asientos hechos en
quanto à esto, se hayan puesto; à cuyo fin se remita
impresa la referida Condicion por el Tribunal à
que toca à las Ciudades, y Villas, Cabezas de Pro-
vincias, y Partidos: que lo mismo se execute por lo
tocante à los Hermanos Syndicos, y Hospederos de
Religiones, y Redempcion de Cautivos, no obstante
sus Privilegios, por lo mucho, que en estos tiempos
se ha abusado de ellos: y lo proprio se entienda con
los Comissarios, y Quadrilleros de las Santas Herman-
dades. En quanto à los Ministros de Cruzada, en que
se ha reconocido estos ultimos tiempos considerable
excesso en sus nombramientos, pues se han dado Ti-
tulos de diferentes Empleos, y establecido Tribuna-
les en Lugares donde antes no los havia: es mi animo,
que el Comissario General de Cruzada recoja todos
los Titulos de Ministros Supernumerarios, ò que con
qualquier otro motivo se huvieren expedido, y en
cuya virtud pretenden ser exemptos los que los han
obtenido; y que asimismo se quiten todos los
Tribunales de Cruzada, que de treinta años à esta
parte se hayan establecido sin Real Orden mia en los
Pueblos en que antes no los havia, pues por este me-
dio se hacen exemptos tres, ò quatro vecinos: Que
por lo que mira à los Ministros, y Familiares del San-
to Oficio de la Inquisicion, que pretenden todos ser
exemptos, de que se origina turbacion en los Pue-
blos, apremios contra las Justicias, con Censuras, y
otras